

San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2025.

VISTOS: Los autos caratulados: ***I.B.M. Y N.D.R. C/ C.M.F. S/ REGIMEN DE COMUNICACIÓN EXPTE. N° BA-01136-F-2024,***

Y CONSIDERANDO: lo solicitado por la perito Escariz María Belén Licenciada en Trabajo Social, en mérito a la extensión e importancia de la labor desarrollada, informes periciales obrantes en el expediente - presentaciones nro. E0018 y E0019-, corresponde regular sus emolumentos.

Por ello, **RESUELVO:**

1) Regular los honorarios de la perito Escariz María Belén, por la labor desarrollada y la pertinencia de su pericia, en el equivalente a 5 jus, de los que deberán deducirse las sumas percibidas a cuenta como adelanto de gastos que no hayan sido debidamente rendidas y acreditadas. Ello, conforme las pautas establecidas por los arts. 19 inciso a), s. s. y c. c. de la Ley 5069. Se deja constancia que el valor actualizado del jus asciende a \$71.089.

2) Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, bajo apercibimiento de extenderse constancia a los fines de su ejecución.

Hágase saber los datos de la cuenta bancaria indicada por la perito: Cuenta Caja de Ahorros BBVA CBU 0..

3) Firme que sea la presente y a pedido de parte, extiéndase por Secretaría certificación de honorarios.

4) Se protocoliza digitalmente. Notifíquese a las partes conforme art. 120 y 138 del C.P.C.C.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

